

1993

Guadalajara, Jal., a 04 de diciembre de 2009.

SEDEUR/5158/2009

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Por lo anterior y considerando la importancia para el desarrollo de la región (en la Zona Metropolitana de Guadalajara y para todo el corredor de la Meseta Central de México), el Tramo 3 del Periférico Oriente, vialidad clasificada como A4, en el Salto y Tonalá, Jalisco, brindará mayor seguridad vial y se reducirán en gran medida los tiempos de traslado de la mercancía, tanto para el Puerto de Manzanillo como para el Norte de México, incrementando los 60 kms de obras que ya tiene el Anillo Periférico de Guadalajara, con una longitud aproximada de 7 kms, que sumados a representa una inversión de 880 millones de pesos según datos reportados por la Presidencia de la República.

Además, la obra en construcción presenta cuatro carriles de ida y cuatro carriles de venida, y ha propiciado el incremento de la plusvalía de los terrenos aledaños a dicha vía, aún cuando hace pocos años, esta zona estaba considerada como una de las más pobres y marginadas del lugar.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto **"ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER LA CONFIRMACIÓN DE AUTORIZACIÓN CONDICIONADA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO MÁS, PETICIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO ESTABLECIMIENTO DEL PERIFÉRICO ORIENTE TRAMO 3, CADENAMIENTO DEL KM. 4+699.568 AL KM 11+500, EN LOS MUNICIPIOS DE EL SALTO Y TONALÁ, JALISCO"** se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 105 primer